



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 353-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 MAY 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 274-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Memorando Nº 219-2014-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 145-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C-PPAD, Oficio Nº 431-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TICS EN LAS I.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (CICLO II-VIII) DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento del Servicio Educativo en TICS en las I.E. de Educación Básica Regular (Ciclo III-VIII) de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 192-2013-GGR-GR PUNO el 29 de Abril 2013, con un presupuesto total de S/. 9'839,231.03 nuevos soles; y con plazo para su ejecución de doce (12) meses;

Que, según el contenido del Rubro II Análisis del Informe Nº 274-2014-GR PUNO-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala: 2.2 Vistos los documentos mencionados en los antecedentes, en los que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo Nº 01 para el proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo en TICS en las I.E. de Educación Básica Regular (ciclo III-VIII) de la Región Puno, correspondiente al estudio definitivo/expediente técnico 2013, es necesario señalar que dicha ampliación será necesaria para la culminación y afianzamiento de las metas programadas en el Estudio Definitivo 2013 y el cumplimiento de las metas y objetivos del proyectos y obtención de los productos e impactos esperados según el marco lógico del proyecto. 2.3 La ampliación de plazo Nº 01 del PIP, corresponde al estudio definitivo/estudio definitivo 2013, se sustenta por la demora en el abastecimiento de materiales u otros caso fortuito de fuerza mayor, ya que el proyecto según el expediente técnico, programaba el inicio de actividades de ejecución del PIP a partir del mes de Febrero del 2013; sin embargo, se da inicio el 24 de Mayo, originando un desfase en el tiempo de la 1ra. etapa de capacitación; selección de beneficiarios y revisión de sus documentos requeridos; 2da. etapa de capacitación (TICs); ampliación en aula de los conocimientos en TICs a los alumnos, ya que las vacaciones en el sector educación impiden que se realicen ciertas actividades programadas en el proyecto; y medición de impactos en los alumnos productos de la ejecución del PIP. 2.4 Con Informe Nº 085-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP/CPPAD, la Coordinación de Proyectos Productivos de la ORSyLP, emite su conformidad a la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, en vía de regularización, del Estudio Definitivo/Expediente Técnico 2013. La Ampliación de Plazo es de 161 días calendario, para la culminación, cumplimiento de metas, productos esperados y culminación de las actividades y logro de los objetivos del proyecto en ejecución: Inicio: 24 de Mayo 2014, culmina: 31 de Octubre 2014;

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en su informe, en que la ampliación de plazo Nº 01 corresponde al estudio definitivo/expediente técnico 2013 del proyecto y declara procedente la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Jefe de Proyecto;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 para la ejecución del PIP: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TICS EN LA I.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (CICLO III – VII) DE LA REGION PUNO**, por espacio de ciento sesenta y uno (161) días calendario, comprendidos desde el 24 de Mayo hasta el 31 de Octubre 2014, conforme a lo que se expresa en el Informe Nº 274-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP que juntamente con la documentación tramitada en el expediente, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL